

ACCIONES POPULARES

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Calle 24 No. 1 – 30 Esquina, PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO OFICINA 410 TEL (4) 6723428 QUIBDÓ CHOCÓ

Se informa de la asistencia del (los) Proceso (s) en listado (s), para conocimiento de la Comunidad, la cual se puede hacer parte en el mismo.

| RADICADO EXPEDIENTE | DEMANDANTE | DEMANDADO | RESUMEN DE LOS HECHOS | DERECHOS INVOCADOS | RESUMEN DE LAS PRETENCIONES | FECHA DE ADMISIÓN | ENTES TERRITORIALES | DIRECCIÓN DE LA AFECTACIÓN | FECHA Y HORA DE AUDIENCIA |
|---------------------|----------------------|-----------------------------|--|--|---|-------------------|---------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| 2006-00363 | DIEGO SANCHEZ MORENO | MUNICIPIO DE BAGADÓ (CHOCÓ) | Por la omisión de las últimas Administraciones del Municipio de Bagadó, en incluir en sus presupuestos anuales las partidas presupuestales correspondientes necesarias para la creación del cuerpo de bomberos del Municipio con todas sus dotaciones. | La presunta violación a los derechos colectivos de la seguridad y salubridad pública. Prevención de desastres. | Garantizar el disfrute de los derechos colectivos, es decir es acceso a la prestación eficiente de servicios públicos, a la seguridad y prevención de desastres técnicamente prevenibles. Se solicita a las autoridades la creación del cuerpo de bomberos de la comunidad. Se integre un comité verificador, para el cumplimiento de los compromisos que sean ordenados en la sentencia. | 19/07/2006 | o | MUNICIPIO DE BAGADÓ | 20/06/2012 HORA 10:30 a.m. |

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN HACER PARTE DEL PROCESO, HASTA ANTES DE LA EXEDICIÓN DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONES POPULARES

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Calle 24 No. 1 – 30 Esquina, PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO OFICINA 410 TEL (4) 6723428 QUIBDÓ CHOCÓ

Se informa de la asistencia del (los) Proceso (s) en listado (s), para conocimiento de la Comunidad, la cual se puede hacer parte en el mismo.

| RADICADO EXPEDIENTE | DEMANDANTE | DEMANDADO | RESUMEN DE LOS HECHOS | DERECHOS INVOCADOS | RESUMEN DE LAS PRETENSIONES | FECHA DE ADMISIÓN | ENTES TERRITORIALES | DIRECCIÓN DE LA AFECTACIÓN | FECHA Y HORA DE AUDIENCIA |
|---------------------|-----------------------------|----------------------------------|--|---|--|-------------------|---------------------|----------------------------------|---------------------------|
| 2009-00787 | JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA | MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO | Los servicios sanitarios con los que cuenta la Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, son insuficientes para la demanda requerida, y además no cumplen con los requerimientos técnicos para ser utilizados por las personas en condición de discapacidad | La presunta violación a los derechos colectivos de la seguridad y salubridad pública y a la realización de las construcciones y edificaciones que respeten las disposiciones jurídicas de manera ordenada dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes. | Que se declare al Municipio accionado en representación de su Alcalde, que ha vulnerado y sigue vulnerando los derechos colectivos a la realización de construcciones y edificaciones que respeten las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes. | 09/11/2009 | o | MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO | o |

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN HACER PARTE DEL PROCESO, HASTA ANTES DE LA EXPEDICIÓN DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONES POPULARES

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Calle 24 No. 1 – 30 Esquina, PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO OFICINA 410 TEL (4) 6723428 QUIBDÓ CHOCÓ

Se informa de la asistencia del (los) Proceso (s) en listado (s), para conocimiento de la Comunidad, la cual se puede hacer parte en el mismo.

| RADICADO EXPEDIENTE | DEMANDANTE | DEMANDADO | RESUMEN DE LOS HECHOS | DERECHOS INVOCADOS | RESUMEN DE LAS PRETENSIONES | FECHA DE ADMISIÓN | ENTES TERRITORIALES | DIRECCIÓN DE LA AFECTACIÓN | FECHA Y HORA DE AUDIENCIA |
|---------------------|------------------------|----------------------|---|---|--|-------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------|
| 2009-00892 | JHOAN LEY PARRA MORENO | MUNICIPIO DEL ATRATO | Por la omisión del Alcalde del Municipio del Atrato en la implementación de Hidrantes públicos necesarios para prevenir posibles emergencias incendiarias a futuro. | La presunta vulneración a los derechos colectivos de la seguridad atención a desastres prevenibles técnicamente por parte del Municipio del Municipio del Atrato y de la empresa de Servicios Públicos. | Que se adecuen las instalaciones del cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio del Atrato a las exigencias establecidas en el decreto 302 de 2000y la resolución 1096 de 2000. Que se adelante un censo para saber en qué sitios están ubicados los hidrantes del Municipio. | 20/01/2010 | o | MUNICIPIO DEL ATRATO | o |

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN HACER PARTE DEL PROCESO, HASTA ANTES DE LA EXPEDICIÓN DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONES POPULARES

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Calle 24 No. 1 – 30 Esquina, PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO OFICINA 410 TEL (4) 6723428 QUIBDÓ CHOCÓ

Se informa de la asistencia del (los) Proceso (s) en listado (s), para conocimiento de la Comunidad, la cual se puede hacer parte en el mismo.

| RADICADO EXPEDIENTE | DEMANDANTE | DEMANDADO | RESUMEN DE LOS HECHOS | DERECHOS INVOCADOS | RESUMEN DE LAS PRETENSIONES | FECHA DE ADMISIÓN | ENTES TERRITORIALES | DIRECCIÓN DE LA AFECTACIÓN | FECHA Y HORA DE AUDIENCIA |
|---------------------|-----------------------|---|---|--|--|-------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------|
| 2009-00522 | FERNEY SANCHEZ BLANCO | MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | Por la omisión de las entidades demandadas de aplicar la Ley 1146 de 2007, de constituir los comité Interdisciplinarios Consultivos para la Prevención de la Violencia Sexual, y atención Integral de los Niños (as) y adolescentes Víctimas de del Abuso Sexual. | La presunta contradicción en los derechos e intereses colectivos como son: La moralidad Administrativa, la defensa del Patrimonio Público, la Seguridad y Salubridad Pública, el acceso a una infraestructura y a servicios públicos que garanticen que garanticen la salubridad pública y sean eficientes y oportunos. | Se ordene a las entidades demandadas, coordinar la creación del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención a Integral de los Niños (as) y adolescentes Víctimas del Abuso sexual. | 29/07/2009 | o | NO REGISTRA | 23/03/2011 |

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN HACER PARTE DEL PROCESO, HASTA ANTES DE LA EXPEDICIÓN DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONES POPULARES

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Calle 24 No. 1 – 30 Esquina, PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO OFICINA 410 TEL (4) 6723428 QUIBDÓ CHOCÓ

Se informa de la asistencia del (los) Proceso (s) en listado (s), para conocimiento de la Comunidad, la cual se puede hacer parte en el mismo.

| RADICADO EXPEDIENTE | DEMANDANTE | DEMANDADO | RESUMEN DE LOS HECHOS | DERECHOS INVOCADOS | RESUMEN DE LAS PRETENSIONES | FECHA DE ADMISIÓN | ENTES TERRITORIALES | DIRECCIÓN DE LA AFECTACIÓN | FECHA Y HORA DE AUDIENCIA |
|---------------------|-----------------------|---------------------|--|---|--|-------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------|
| 2010-00385 | NADIA AREIZA PALACIOS | MUNICIPIO DE BAGADO | Por la carencia de un ascensor o rampas que permitan el fácil y ágil ingreso de las personas con discapacidad o mermadas físicamente para ingresar a la sede donde funciona la Administración Del Municipio de Bagadó, | Lo preceptuado en la Ley 472 de 1998. La presunta violación de los derechos e intereses colectivos relacionados con el goce y el acceso a una infraestructura de servicio que garantice la salubridad pública. | Se ordene a la entidad accionada a realizar las construcciones y estructuras necesarias que garanticen el acceso a su interior a las personas con alguna discapacidad. | 15/01/2010 | o | NO REGISTRA | 20/06/2012 |

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN HACER PARTE DEL PROCESO, HASTA ANTES DE LA EXPEDICIÓN DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONES POPULARES

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Calle 24 No. 1 – 30 Esquina, PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO OFICINA 410 TEL (4) 6723428 QUIBDÓ CHOCÓ

Se informa de la asistencia del (los) Proceso (s) en listado (s), para conocimiento de la Comunidad, la cual se puede hacer parte en el mismo.

| RADICADO EXPEDIENTE | DEMANDANTE | DEMANDADO | RESUMEN DE LOS HECHOS | DERECHOS INVOCADOS | RESUMEN DE LAS PRETENSIONES | FECHA DE ADMISIÓN | ENTES TERRITORIALES | DIRECCIÓN DE LA AFECTACIÓN | FECHA Y HORA DE AUDIENCIA |
|---------------------|----------------------------|---------------------|---|---|--|-------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------|
| 2009-00777 | JAVIER ALIAS ARIAS ARRIAGA | MUNICIPIO DE UNGUIA | Por la carencia de un ascensor o rampas que permitan el fácil y ágil ingreso de las personas con discapacidad o mermadas físicamente para ingresar a la sede donde funciona la Administración Del Municipio de Unguía | Lo preceptuado en la Ley 472 de 1998. La presunta violación de los derechos e intereses colectivos relacionados con el goce y el acceso a una infraestructura de servicio que garantice la salubridad pública. | Se ordene a la entidad accionada a realizar las construcciones y estructuras necesarias que garanticen el acceso a su interior a las personas con alguna discapacidad. | 09/11/2009 | o | C.A.M CRA 5 No. 2-21 | 09/08/2010 |

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN HACER PARTE DEL PROCESO, HASTA ANTES DE LA EXPEDICIÓN DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.